



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-22146107-GCABA-DGCLAP S/ Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Observatorio de Movilidad y Seguridad Vial – DGPUE.

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347) los Decretos Nros. 812/05, 684 /09, 335 /11 y 571/11, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 22146107-GCABA-DGCLAP/22, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684 /09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335 /11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571 /11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684 /09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/a la titular del cargo de la Gerencia Operativa Observatorio de Movilidad y Seguridad Vial, dependiente de la Dirección General Planificación, Uso y Evaluación de la Subsecretaría Planificación de la Movilidad de la Secretaría Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de

Gabinete de Ministros;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto N° 812/15, y 4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y en el artículo 18 del Anexo II de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Observatorio de Movilidad y Seguridad Vial, dependiente de la Dirección General Planificación, Uso y Evaluación de la Subsecretaría Planificación de la Movilidad de la Secretaría Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2022-22369919-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Sanguinetti, Clara, DNI N° 30.367.487; Jakovcevic, Adriana, DNI N° 29.986.770; Fibbiani, Cecilia Inés, DNI N° 30.860.719 y como integrantes suplentes a la Sra. Lagoa, Julieta Elizabeth, DNI N° 26.788.813; y al Sr. Scarpinelli, Pedro, DNI N° 32.896.552.

Artículo 3°.- Fíjase el día 28 de junio de 2022, a partir de las 12:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos, hasta el día 11 de julio de 2022, a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario ambas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a la Dirección General Convivencia en la Diversidad de la Vicejefatura de Gobierno, a la Dirección General Planificación, Uso y Evaluación de la Subsecretaría Planificación de la Movilidad de la Secretaría Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, y Administración y Liquidación de Haberes dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA OBSERVATORIO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN, USO Y EVALUACIÓN DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Nombre del cargo		Gerencia Operativa Observatorio de Movilidad y Seguridad Vial
Reporte a	Dirección General	Planificación, Uso y Evaluación
	Subsecretaría	Planificación de la Movilidad
	Secretaría	Transporte y Obras Públicas
	Ministerio	Jefatura de Gabinete de Ministros
Régimen aplicable		Régimen Gerencial previsto en el artículo 48 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347).
Remuneración		Fijada por Resolución N° 2.880-GCABA-MHFGC/22, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.

<p style="text-align: center;">Designación</p>	<p>En función de lo establecido en el artículo 3° bis del Anexo I de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y sus modificatorias, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la Dirección General Planificación, Uso y Evaluación, haber completado las siguientes capacitaciones:</p> <p>a. “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley N ° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21, que se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o el que en el futuro lo reemplace.</p> <p>b. Inducción al Régimen Gerencial, que a tales efectos establezca la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos o la que en un futuro la reemplace.”</p>
<p style="text-align: center;">Responsabilidades del cargo</p> <p style="text-align: center;">(de acuerdo al DECTO-2022-170-GCABA-AJG)</p>	<p>Descripción de Acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Generar un sistema de recopilación y tratamiento de datos de movilidad y siniestralidad vial, con información oportuna, objetiva y confiable. ● Identificar y asistir en la elaboración, recolección y mantenimiento de datos estadísticos e indicadores de movilidad y seguridad vial. ● Coordinar las fuentes de información relativas a la siniestralidad vial existentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, unificando las metodologías de recopilación y análisis de datos para el cumplimiento de sus fines. ● Intervenir en la planificación de las políticas de seguridad vial e identificar las prioridades de acción tendientes a la disminución de la siniestralidad. ● Desarrollar estudios que permitan identificar las causas y efectos de los siniestros viales así como medir y evaluar las políticas públicas adoptadas en materia de seguridad vial.

	<ul style="list-style-type: none"> • Divulgar y publicar la información estadística, análisis e investigaciones desarrolladas en el marco de la Gerencia Operativa. • Establecer vínculos con organismos similares locales, nacionales o internacionales para desarrollar trabajos y estrategias conjuntas y mantener una comunicación permanente con los sectores públicos, privados y actores sociales relacionados con la movilidad y la seguridad vial. • Coordinar las acciones y colaborar con el Registro Nacional de Estadísticas en Seguridad Vial, con el Observatorio de Seguridad Vial dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y con el Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial (OISEVI).
--	---

Artículo 3°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso, son los que a continuación se detallan:

Nivel Educativo	Título universitario de grado (Excluyente)	Lic. en Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias Sociales, Estadística, Ingeniería Industrial y/o afines.
	Posgrado (Deseable)	Se valorarán maestrías, posgrados y/o especializaciones, relacionadas con las responsabilidades del puesto a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el puesto a concursar. (Deseable)	
Experiencia Laboral	<p>Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable de tareas de investigación y tratamiento de datos en materia de planificación del transporte, movilidad y/o seguridad vial. (Excluyente)</p> <p>Se valorará contar con experiencia en conducción de equipos de trabajo. (Deseable)</p>	

Artículo 4°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán presentarse en el turno asignado. Una vez que estuviere el mismo, el postulante deberá presentar la referida documentación de manera personal, ante la DGCLAP dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

<p>Conocimientos técnicos requeridos para examen</p>	<ul style="list-style-type: none">● Ley N° 4.511 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "O"): Creación del Observatorio de Seguridad Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-15.pdf● Ley N° 24.449: Ley Nacional de Tránsito. TÍTULOS I a VI● Ley N° 2.148. ANEXO I. TÍTULOS IV a VI: Código de Tránsito y Transporte. TÍTULOS IV a VI● OBJETIVO CERO: Objetivos ambiciosos para la Seguridad Vial y el Enfoque sobre un Sistema Seguro. https://www.itf-oecd.org/sites/default/files/docs/08targetssummes.pdf● INTRUPUBA: Investigación de Transporte Urbano Público de Buenos Aires. https://www.argentina.gob.ar/transporte/dgppse/encuestas/estudios● Resultados de la Encuesta de Movilidad Domiciliaria 2009-2010: Movilidad en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Publicación. https://www.argentina.gob.ar/transporte/dgppse/publicaciones/encuestas● Documentos de Trabajo Instituto del Transporte UNSAM. ¿Cómo nos movemos en el AMBA? Conclusiones de la evidencia empírica y alternativas post-Covid. https://www.unsam.edu.ar/institutos/transporte/publicaciones
---	---

	caciones/Documento%2018%20Comonos%20movimientos%20en%20el%20AMBA%20-%20Anapolsky.pdf
--	--

Artículo 6°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máx. del subfactor	Puntaje máx. del factor
Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (Finalizados y acreditados)	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir	Congresos, jornadas, seminarios, cursos, y/o capacitaciones, en cualquier carácter, dictados por el Instituto Superior de la Carrera o por instituciones de reconocido prestigio. (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	Hasta 5 puntos	
	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	

Artículo 7°.- De las presentaciones. Las presentaciones que se realizaren en el marco del presente concurso, sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de

procedimiento. La misma deberá cumplir con las siguientes formalidades: contar con firma ológrafa, la debida identificación del concurso y de la etapa que se pretende impugnar. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado. Las mencionadas deberán presentarse ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursosgcaba@buenosaires.gob.ar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas.

Artículo 8°.- De las vistas. Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico concursosgcaba@buenosaires.gob.ar. En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, aquél se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-22.146.107-GCABA-DGCLAP S/Anexo a la Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Observatorio de Movilidad y Seguridad Vial – DGPUE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2022.06.21 13:41:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.21 13:41:11 -03'00'